

públicas, por la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se emite informe favorable, no existiendo pronunciamiento alguno de la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que el anteproyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz y por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Arcos de La Frontera - La Roda de Andalucía», en las provincias de Cádiz y Sevilla, cuyas características principales son:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Temperatura de diseño del conductor: 85° C.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.
- Número de circuitos: Dos, tríplice.
- Tipo de conductor: CONDOR AW.
- Cables de tierra: Dos, uno compuesto tierra-óptico, y otro, convencional.
- Aislamiento: Bastones de goma de silicón.
- Apoyos: Torres metálicas en estructura de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales para cada pata del apoyo.
- Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.
- Longitud aproximada: 142,688 kilómetros, de los que 28,797 corresponden a la provincia de Cádiz, y el resto a la de Sevilla.
- Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera y Espera en la provincia de Cádiz, y Utrera, Las Cabezas de San Juan, El Coronil, Montellano, Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, Osuna, Gilena, Pedrera, La Roda de Andalucía y Estepa en la de Sevilla.

La finalidad de la instalación es la contribución a la construcción del eje «Arcos-La Roda-Cabra-Guadalquivir Medio» que reforzará eléctricamente la red de distribución de la región; posibilitará la incorporación a la Red de Transporte de la nueva generación, tanto de régimen ordinario, de tipo de ciclo combinado, como de régimen especial, de tipo eólica; mejorará el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente el nivel de seguridad y operatividad de la misma y posibilitará, asimismo, la alimentación eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad Córdoba-Málaga.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el

procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

22.327/08. Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionadores que se relacionan, de las resoluciones dictadas. Expediente IS/S 00232/07 y otros.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionadores, por infracciones tipificadas en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 00232/07. Nombre y apellidos: TV Benidorm, Sociedad Anónima. Fecha Resolución: 25 de enero de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Alicante.

Expediente número IS/S 00783/07. Nombre y apellidos: Obyextran, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 30 de enero de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Málaga.

Expediente número IS/S 00814/07. Nombre y apellidos: D. Gavín Glenn Watson. Fecha Resolución: 6 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Tenerife.

Expediente número IS/S 00909/07. Nombre y apellidos: José Luis Lorente Sáez, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 4 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Valencia.

Expediente número IS/S 00989/07. Nombre y apellidos: Movimientos Prumi, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

Expediente número IS/S 01035/07. Nombre y apellidos: Rafael Francisco Castro. Fecha Resolución: 124 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01054/07. Nombre y apellidos: Transportes Frigorífico Córdoba, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 18 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 01310/07. Nombre y apellidos: A.T. Porras S. XXI, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 12 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Ávila.

Expediente número IS/S 01334/07. Nombre y apellidos: D. Víctor Ignacio Jiménez Lozano. Fecha Resolución: 19 de febrero de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

Expediente número IS/S 01345/07. Nombre y apellidos: Transportes Frigoríficos Córdoba, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 31 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 01355/07. Nombre y apellidos: Frío Balerna, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 6 de febrero de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Almería.

Expediente número IS/S 01407/07. Nombre y apellidos: D. Manuel Ortega Tejero. Fecha Resolución: 24 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número IS/S 01432/07. Nombre y apellidos: Gruberbis, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de León.

Expediente número IS/S 01491/07. Nombre y apellidos: D. Juan Ramón Mosquera Sánchez. Fecha Resolución: 10 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Alicante.

Expediente número IS/S 01545/07. Nombre y apellidos: Auto Transportes Aragoneses, Sociedad Anónima. Fecha Resolución: 18 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Girona.

Expediente número IS/S 01550/07. Nombre y apellidos: A.T. Porras S. XXI, Sociedad Limitada. Fecha Resolución: 12 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Ávila.

Expediente número IS/S 01595/07. Nombre y apellidos: D. Carlos Humberto Tejada Hernández. Fecha Resolución: 12 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 01654/07. Nombre y apellidos: D. Jorge Queipo Fernández. Fecha Resolución: 31 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Asturias.

Expediente número IS/S 0175707. Nombre y apellidos: Excavaciones y Transportes Unibest, S.L. Fecha Resolución: 22 de febrero de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01902/07. Nombre y apellidos: D. Pedro Gerardo Comino Cucharero. Fecha Resolución: 124 de marzo de 2008. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

Madrid, 16 de abril de 2008.—Subdirector General de Inspección y Supervisión, Antonio Alvarado Delgado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

24.411/08. Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre información pública y ambiental del estudio de impacto ambiental, estudio de viabilidad del nuevo acceso peatonal a punta de Mompas y documento complementario adjunto al mismo, término municipal de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).

Con fecha 4 de marzo de 2008, la suprimida Dirección General de Costas ha autorizado la tramitación de la pertinente Información Pública del «Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Viabilidad del Nuevo Acceso Peatonal a Punta de Mompas y Documento Complementario al mismo, término municipal de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)».

En virtud de dicha autorización y conforme al artículo 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 97 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública dichos documentos por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones en la medida que afecte al interés general.

La Información Pública lo es también a los efectos medioambientales, conforme al artículo 9 del Texto Re-

fundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Viabilidad y Documento Complementario, estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina en los siguientes lugares:

Servicio Provincial de Costas de Guipúzcoa, Camino Caserio Parada 48, planta 2.ª, en Donostia-San Sebastián.

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Plaza San Juan de la Cruz s/n, planta 8.ª, Despacho A-809 .Madrid.

Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián: Oficinas de Udalinfo de 16 a 18 horas de lunes a viernes. Calle Jjentea 1, Donostia-San Sebastián.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Guipúzcoa, Camino Caserio Parada 48, planta 2.ª, 20015 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), indicando como referencia: «Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Viabilidad del Nuevo Acceso Peatonal a Punta de Mompas y Documento Complementario al mismo. T.M. de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)».

Madrid, 23 de abril de 2008.-P.D. (O.MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE. del día 10 de febrero), el Subdirector General para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Velasco Cabeza.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15.989/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de información pública del proyecto 10/07 de estabilización del deslizamiento n.º 1 de la ladera izquierda del embalse de Enciso y de los bienes y derechos afectados.*

Por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 11 de marzo de 2008, ha sido autorizada la incoación del expediente de Información Pública del proyecto 10/07 de estabilización del deslizamiento n.º 1 de la ladera izquierda del embalse de Enciso (RJ/Enciso) y de los bienes y derechos afectados, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Israel Sánchez-Palomo García, y siendo Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario del Estado, don Eduardo Novella Jacobo, con un Presupuesto base de licitación de cuatro millones quinientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos (4.533.699,86 €), 16% de I.V.A. incluido.

Dicho Proyecto se centra en un deslizamiento existente (Deslizamiento n.º 1) entre los p.k. 4+800 y p.k. 4+900 de la variante de la carretera LR-115 que discurre por la margen izquierda del futuro Embalse de Enciso, activado en mayo de 2003 tras un periodo de fuertes lluvias.

Tras la campaña de investigación geotécnica y toma de datos llevada a cabo se ha podido caracterizar el deslizamiento, identificando la superficie de deslizamiento y permitiendo efectuar los cálculos de estabilidad correspondientes que conducen a la necesidad de realizar unas medidas de refuerzo para sostener el deslizamiento, que se contemplan en el Proyecto.

Las obras proyectadas son las siguientes:

a) Cuneta y zanja de drenaje en la cabecera del deslizamiento.

Para evitar, la saturación del terreno debida a la afluencia del agua en épocas lluviosas, tanto de escorrentía superficial como infiltrada, se diseña una zanja drenante aguas arriba del escarpe del deslizamiento con el objetivo de captar las aguas y evitar que penetren en la masa deslizada, conduciéndolas fuera de la zona de deslizamiento. La zanja, con una longitud de 329 m, tendrá su fondo sobre la capa de transición entre roca sana y roca meteorizada o fracturada. En el fondo se colocará un tubo de $\text{Æ}500$ mm, rodeado de material granular que rellenará la zanja y recubierto de un geotextil.

Sobre la zanja drenante se ejecutará una cuneta revestida con hormigón para captar las aguas superficiales de escorrentía.

b) Muro anclado bajo la carretera.

Se proyecta un sostenimiento de la masa de suelos y roca movilizados sobre la que se apoya la carretera, co-siendo el deslizamiento a la superficie profunda de roca sana. Este sostenimiento se realizará mediante un muro anclado que se dispondrá inmediatamente aguas debajo de la carretera. Este muro se ha diseñado de hormigón proyectado, armado mediante mallazo electrosoldado y sostenido mediante anclajes cuya longitud permita que el bulbo se sitúe en la roca sana bajo la superficie profunda del deslizamiento. El paramento del muro será visitable para poder retesar y/o colocar nuevos anclajes si fuese necesario.

Se proyecta la ejecución de cuatro muros, de 5 m de altura cada uno, escalonados, con bermas intermedias de 5 m de ancho, subparalelos a la carretera. Su talud será 1H:2V, que lo proporcionará la excavación a realizar para evitar anclajes de excesiva longitud. El muro se realizará mediante hormigón proyectado, de 30 cm de espesor, con doble mallazo de $150 \times 150 \times 12$ mm.

El muro se iniciará mediante una excavación previa, por bataches, del muro superior, con un ancho adecuado. Esta excavación permitirá el hormigonado del muro superior, que será cosido al terreno mediante una serie de anclajes. Esta operación se continuará en cada uno de los escalones previstos.

Los anclajes estarán dimensionados para el sostenimiento de la cuña de material deslizada sobre la superficie más profunda indicada en los perfiles geológico-geotécnicos.

Para lograr la tensión de anclaje necesaria, y debido a la longitud de estos, se debe recurrir a cables en los bancos B1-2, B2-2 y B3-2, que corresponden a la zona de intersección de la masa movilizada con los 3 muros inferiores proyectados, con unas longitudes totales de 18 m, 15 m, y 12 m, respectivamente. La longitud de bulbo mínima será de 6 m y 140 mm de diámetro. Los cables estarán constituidos por 5 torones de 0,6 pulgadas de diámetro. Los anclajes se situarán al tresbolillo y en una malla de 2×2 m de luz.

Para el drenaje de los muros se dispondrán mechinales con tubo de PVC colocados al tresbolillo, penetrando en el terreno al menos 50 cm.

Los anclajes proyectados para las zonas laterales de los tres muros inferiores y para la totalidad del muro superior estarán constituidos por barras de 32 mm de diámetro colocadas en malla de 3×2 m y de 2×2 m, según zonas. Deberán ejecutarse con un bulbo de un mínimo de 5 m de longitud y 180 mm de diámetro. La longitud total de estas barras será de 8 m.

c) Muro anclado en desmonte sobre la carretera.

Este muro contendrá el terreno situado por encima del pie del talud del desmonte, en el margen izquierdo de la carretera. Se proyecta el retranqueo del muro con respecto a la situación actual para que quede una superficie de 2 m de ancho libre en el pie del talud.

El tratamiento propuesto para el talud sobre la carretera consta de un muro anclado, ejecutado con hormigón proyectado de un espesor de 30 cm. Esta capa de hormigón estará armada con doble mallazo electrosoldado de $150 \times 150 \times 12$ mm y cosida al terreno mediante barras corrugadas de 32 mm de diámetro. Los anclajes se situarán a lo largo del muro, al tresbolillo y en una malla de 2×2 m de luz.

Los anclajes deberán ejecutarse con un bulbo de un mínimo de 5 m de longitud y 180 mm de diámetro. La longitud total de las barras es de 8 m.

Para el drenaje de los muros se dispondrán mechinales con tubo de PVC colocados al tresbolillo en malla de 2×2 , penetrando en el terreno al menos 50 cm.

d) Muro de escollera y excavación y retaluzado de coluviales.

Para evitar el movimiento de los materiales coluviales aguas abajo de la carretera, sobre todo durante el período de explotación del embalse, se ha diseñado un muro de pedraplén con piel de escollera en el pie de estos materiales para su estabilización, con excavación parcial y retaluzado de los mismos desde la coronación del muro hasta el pie del muro anclado bajo la carretera.

El muro de escollera apoyará en roca sana, empotrándose en ella un mínimo de 1 m. Actuará como dren en los casos de desembalse rápido. Para dar continuidad al arroyo existente se ha previsto la instalación de una obra de drenaje con tubería de 1 m de diámetro atravesando el muro y 155 m de longitud.

La coronación del muro de pedraplén con piel de escollera se situará en el pie del círculo deslizado en los materiales coluviales, y los taludes de su sección tipo serán 1H:1V aguas arriba (hacia la carretera) y 3 H:2V aguas abajo (hacia el río Cidacos).

e) Acondicionamiento de la carretera.

Como consecuencia del deslizamiento del pk 4+800 se han detectado deficiencias en el firme de la carretera; además, durante el transcurso de las obras de refuerzo se prevé un empeoramiento del mismo. De ese modo se ha proyectado la adecuación del tramo de carretera del p.k 4+750 al p.k 4+930.

Se procederá al levantamiento del firme más de 60 cm de explanada se rellenarán con material adecuado para conseguir explanada tipo E-1.

Se colocará una capa de geotextil de 200 g/m² sobre la coronación de la explanada para dar continuidad a la sección existente y el firme se repondrá con 45 cm mínimo de zahorra artificial, se le aplicará el correspondiente riego de imprimación y se colocará la capa intermedia G-20 para, en su momento, acoger la capa de rodadura.

f) Deslizamiento Sur.

Esta actuación se encuentra a la altura de los p.k. 4+300 al 4+550 de la carretera. Consiste en una excavación en desmonte de un volumen de 76.220,30 m³ y su posterior transporte a vertedero, proporcionando a la masa inestable el talud del terreno natural circundante, finalizando el tratamiento con una hidrosiembra sobre el talud que minimice su impacto visual y ambiental.

Asimismo, se mantendrá una banqueta a la cota 910 de suficiente entidad como para absorber eventuales deslizamientos, protegiendo así la carretera.

Asimismo, para proteger la zona del retaluzado, se colocarán una cuneta y sendas bajantes hasta el nivel de la carretera, todas ellas revestidas.

El plazo de ejecución previsto para todas las obras es de 6 meses.

En el Anejo n.º 10 se contemplan los terrenos afectados propiedad de terceros, que deberán ser objeto de expropiación para poder ejecutar la obra.

En el Anejo n.º 13 se analizan las repercusiones que la solución propuesta tendrá sobre el medio ambiente, para arbitrar las medidas más oportunas para mitigar sus efectos. Las actuaciones del Proyecto no afectan a ningún espacio incluido en la Red Natura 2000 y, además, no se encuentran incluidas en ninguno de los supuestos contemplados por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, ni la tipología del Proyecto se encuentra afectada por la legislación autonómica, por lo que no requiere de tramitación ambiental.

Las obras objeto del presente Proyecto afectan, en exclusiva, al municipio de Enciso (La Rioja).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el proyecto 10/07 de estabilización del deslizamiento n.º 1 de la ladera izquierda del embalse de Enciso (RJ/Enciso) y de los bienes y derechos afectados, por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja». A efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y en la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en el Ayuntamiento de Enciso (La Rioja).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad